

La prueba de antígeno para detección de SARS-CoV-2 ejecutado por los equipos de SEREMI de Salud, corresponde a un examen confirmatorio de diagnóstico de COVID-19, tal como lo señala el ORD 795 del 04/03/2021. Dicho esto, es que:

1. No es necesario hacer examen de RT-PCR para su confirmación.

En línea con lo anterior, la resolución exenta N°43 de 14 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública, reconoce la prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2 en la definición de caso confirmado (numeral 8 bis), sospechoso (numeral 12) y probable (numeral 12 ter) especificando que la prueba de antígenos para SARS-CoV-2, debe ser tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

2. Las técnicas diagnósticas no son comparables entre sí, dado que las pruebas de antígeno y la prueba de PCR detectan diferentes componentes del virus.

Características	Antígeno	PCR
¿Qué detecta?	Componentes estructurales del virus (proteína N)	Genoma viral

La única forma posible de compararlas sería haber tomado el mismo día y en el mismo momento (hora) ambas pruebas para poder comparar sus resultados y aun así dependiendo de la carga viral presente en ese individuo sería posible obtener el mismo resultado. Por lo tanto, de acuerdo a los diferentes tests de PCR realizados en días y horas distintas a la ejecución del operativo BAC escolar es que los resultados no pueden ser comparados.

Ahora bien incluso al realizar un examen de PCR en 2 momentos distintos a un individuo positivo con una diferencia de 48 a 72 horas el resultado podría ser distinto.

3. Un resultado de test de antígeno positivo es un resultado diagnóstico confirmatorio que a merita realizar actividades de derivación a atención clínica, ya sea por telemedicina o de forma presencial durante los días de su cuarentena, además contar con el registro en el sistema de registro informático electrónico para vigilancia de enfermedades transmisibles y otros eventos de importancia para la salud pública (EPIVIGILA), en Plataforma nacional de toma de muestras y realizar actividades de trazabilidad y aislamiento.

Esto quiere decir que aun que el individuo tenga un resultado de PCR negativo posterior, su condición de diagnóstico de COVID-19 no cambiará.



**Pía Mateluna Roca**  
Profesional Unidad Testeo  
Coordinación Nacional TTA  
Gabinete de Ministro  
Ministerio de Salud